



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01469** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **17 NOV. 2014**

VISTOS: El Informe Nº 183-2014-GM-A/MPMN, Oficio Nº 00302-2014-CG/ORMQ, Informe Nº 1795-2014-GAJ/GM/MPMN, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, con Informe Nº 183-2014-GM-A/MPMN de fecha 14 de Octubre del 2014 la Gerencia Municipal en atención a la Directiva "Normas y Procedimientos para el proceso de transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 2011-2014" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 1176-2014-A/MPMN de fecha 24 de Setiembre del 2014 solicita prever la designación de representantes de la Comisión de Transferencia de parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que será formalizada mediante acto resolutivo una vez ocurrida la Proclamación de la nueva autoridad Edil, quien será convocado a efecto que designe a sus representantes;

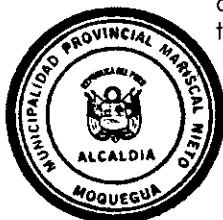
Que, conforme a la Ley Nº 26997, que establece la conformación de comisiones de transferencia de la administración municipal, artículo 1º señala que los Alcaldes Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos realizaran, bajo responsabilidad, el proceso de transferencia de la administración municipal a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la presente ley;

Que, conforme a la Ley Nº 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa en gobiernos regionales y locales, artículo 2º señala, que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, el Artículo 4º de la Ley 30204 establece: El presidente regional o alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al presidente regional o alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia; cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa. Su labor culmina con la suscripción del acta de transferencia, a más tardar dos días hábiles antes de la instalación de la nueva autoridad;

Que, el Artículo 5º de la Ley 30204 establece: La comisión de transferencia está conformada de la siguiente manera: a. El alcalde en ejercicio, quien la preside. b. El alcalde electo o su representante acreditado. c. Dos representantes de la autoridad en ejercicio, uno de los cuales es el Gerente municipal. d. Dos representantes de la autoridad electa. Con acuerdo de ambas partes se establece la forma de funcionamiento de la comisión, así como la posibilidad de ampliar el número de miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1176-2014-A/MPMN, de fecha 24 de Setiembre del 2014 se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para el proceso de transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 2011-2014";



RES. N°

01469 - 2014-A/MPMN

Que, mediante Acta de fecha 10 de Noviembre del 2014 se conformó e Instaló la Comisión Central de Transferencia de la Gestión Municipal;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Conformación e Instalación de la Comisión Central de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto encargada del proceso de transferencia de la Administración Pública del Gobierno Local, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Mgr. ALBERTO REGULO COAYLA VILCA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien la Presidirá.

Ing. JUAN RAUL CACERES HURTADO, Representante del Señor Alcalde electo.

Mgr. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE, Gerente Municipal, Representante de la Autoridad en ejercicio.
Abog. EDDWIN ROLI PARE FLOR, Gerente de Administración Tributaria, Representante de la Autoridad en ejercicio.

Mgr. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI, Representante de la Autoridad electa.

Abg. LOURDES ANGELA CCAMA CAHUANA, Representante de la Autoridad electa.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR las Sub Comisiones de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, encargadas del proceso de transferencia de la administración pública de gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR las Sub Comisiones de recepción para la transferencia de la gestión municipal.

ARTICULO CUARTO.- Las Sub Comisiones designadas mediante el Artículo Segundo, están obligadas a emitir su informe sobre las actividades de transferencia realizadas a la Comisión Central, bajo responsabilidad de sus integrantes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto Regulo Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE